

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE CENTRO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES

PRIMERA.- Objeto

El presente Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa adjudicataria para el desarrollo de un Proyecto de CENTRO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES

SEGUNDA.- Definición del Servicio

Desarrollar un proyecto DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA CON ADOLESCENTES, como recurso alojativo de carácter temporal para menores bajo una medida administrativa de tutela o guarda, que presentan problemas de adaptación en los recursos de acogida y cuya convivencia en hogares no especializados supone un riesgo, tanto para ellos/as, como para el resto de menores que allí residen.

El número de plazas con que contará el Centro es de 8 jóvenes de 14 a 17 años.

TERCERA.-Perfil de los usuarios

Menores de 14 a 17 años que:

- Han sido declarados en situación de desamparo, con una medida de guarda o tutela.
- Tener la condición de residentes en la comunidad autónoma de Canarias o encontrarse transitoriamente en el territorio autonómico.
- Presentar problemas de comportamientos moderados y leves como consecuencia de una evolución favorable del diagnóstico inicial o de una valoración psicológica y educativa de la presencia de dichos problemas, pero señala la ausencia de un perfil grave.
- Manifiestan malestar emocional y/o cuadros depresivos como consecuencia de la no resolución del duelo por separación o no asunción de la realidad familiar y personal. Menores con perfiles propios de esta fase serían aquellos en los que se observan indicadores comportamentales, cognitivos y/o afectos propios de las cuatro primeras fases de duelo (shock, enfado, regateo y estado de ánimo depresivo).

CUARTA.- Objetivos del Servicio

1. Acoger a jóvenes entre 14 a 17 años declarados en situación de Desamparo o guarda por la Dirección General de Protección del Menor y Familia.
2. Fundamentar la organización del Proyecto adaptado a las necesidades y al interés superior de los adolescentes y jóvenes.
3. Estudiar a nivel psiquiátrico, psicológico y educativo el perfil propuesto para este nivel desde la mesa de valoración a fin de preparar el protocolo de traslado del menor en un periodo no superior a 15 días.

4. Valorar educativamente y emitir el Proyecto Educativo Individualizado (PEI) del menor 45 días tras el ingreso.
5. Llevar a cabo las propuestas de intervención especializada a nivel psicológico y educativo para el desarrollo de los objetivos concretos que, para cada menor, se fijan en el PEI.
6. Protocolizar y prever medidas de contención física, química y seguridad, si los problemas de los/as menores lo requieren, a través del asesoramiento psiquiátrico.
7. Facilitar la toma de consciencia de la realidad personal y familiar del menor a fin de potenciar el mayor nivel de autonomía posible.
8. Conseguir que el/la menor se motive ante un proyecto de vida independiente como consecuencia de tomar consciencia de su propia realidad.
9. Favorecer una adecuada integración a un piso de transición hacia la vida independiente.
10. Favorecer la integración sociolaboral del menor acogido en el centro.
11. Evaluar continuamente el proceso de intervención especializada con el/la menor hasta que se produzca la baja o salida del centro.
12. Prestar seguimiento durante un periodo de tres meses una vez se produzca la baja o salida del centro.
13. Facilitar el contacto con sus familias o centros de origen, en función del proceso y necesidades del menor.

QUINTA.- Medios que aporta la Administración.

- El inmueble donde se ubica el recurso, situado en el municipio de Los Realejos.
- La supervisión y seguimiento del proyecto, a través de la Unidad de Infancia y Familia del IASS, así como la posibilidad de facilitar el acceso a servicios específicos para adolescentes y jóvenes.

SEXTA.- Servicios que han de prestarse por el adjudicatario.

El Proyecto se desarrollará en un centro para adolescentes.

1.- En cuanto al alojamiento:

- Ocupación por menor de una cama individual en habitación preferentemente individual.
- Espacios para la adquisición del autocontrol y el acatamiento de normas convivencia.
- Utilización de las salas de convivencia y demás espacios: salas de juegos/ sala de estar, para visitas familiares, talleres y biblioteca.

2.- Manutención:

- Los jóvenes contarán con 4 comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena). A los residentes se les servirán cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena).
- En la elaboración de los menús colaborarán los menores y serán supervisados por un médico debiendo garantizar el adecuado aporte calórico y dietético acorde con las circunstancias de edad y personales de los jóvenes.

3.- El vestuario de uso personal del joven será comprado por el mismo en colaboración con el educador (siempre que sea posible), procurando que el joven si está trabajando colabore económicamente. La ropa, calzado y útiles de aseos y limpieza serán de uso exclusivo. La entidad será responsable de guardar bajo rigurosa vigilancia las pertenencias del menor, evitando hurtos y si estos se produjeran deberán sufragarlos. Para ello, el menor hará un inventario de los objetos personales de valor que entrega en custodia al centro.

4.- Ropa de cama y aseo:

- ❑ La muda de ropa de cama, toallas y demás lencería se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente, así como, cada vez que se produzca un nuevo ingreso. En Esta tarea deberá participar el del joven.
- ❑ Se dispondrá con antelación de ropa de cama y aseo (como mínimo dos por plaza) necesaria acorde con el nº de plazas convenidas y no con el nº de menores acogidos, sin perjuicio de que la empresa proporcione más ropa de cama y aseo en casos de ingresos excepcionales.

5.- Cuidado personal, control y protección:

- ❑ Deberá garantizarse el aseo personal diario, responsabilizando al joven del mismo y supervisándolo si fuera necesario.
- ❑ En aquellos casos que por la edad o por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los jóvenes se establecerán las medidas de protección y control necesarias.
- ❑ Los menores realizarán visitas y salidas con supervisión del educador, y en función de su grado de responsabilidad lo harán sin supervisión directa.

6.- Los útiles (ropa, calzado, pertenencias personales, libros, etc.) y productos de aseo de uso personal y aquellos objetos que sean personales se los llevarán los jóvenes una vez que abandonen el recurso.

7.- El lavado, planchado y repasado de la ropa, tanto de uso personal como la de cama, mesa y aseo, será realizado por los jóvenes bajo la supervisión del educador.

8.- En las tareas de limpieza diaria de las instalaciones, incluido festivos de mañana y tarde deberá participar el joven bajo la supervisión que necesite.

9.- En cuanto a la Atención especializada: Proporcionará al joven todas las condiciones que le permitan la satisfacción de sus necesidades mientras esté en el Proyecto:

- ❑ Necesidades de carácter fisiológico (alimentación, higiene, salud, descanso y actividades físicas).
- ❑ Necesidades cognitivas (desarrollo de capacidades, sentidos, atención, percepción, memoria, lenguaje, razonamiento, comprensión de la realidad, etc) con programas de intervención diseñados por el equipo.
- ❑ Necesidades emocionales y sociales (seguridad emocional, identidad personal, autoestima, red de relaciones sociales, participación y autonomía progresiva, desarrollo afectivo-sexual, etc.) con programas de intervención diseñados por el equipo.

- Comprenderá las actuaciones propias de la medicina preventiva, asistencial, de los servicios del Sistema de Salud (Servicio Canario de Salud) al que pueda estar acogido el joven. A tal efecto, efectuará el acompañamiento de los menores a Centros sanitarios si fuera necesario, realizando las analíticas y revisiones oportunas, dando especial énfasis a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito afectivo-sexual y en el consumo de sustancias tóxicas.
- Atención psicológica y psiquiátrica, que comprenderá la evaluación de los jóvenes, así como los tratamientos psicológicos, intervención y elaboración de programas individuales y grupales de atención, en los que se proporcione pautas educativas de actuación a los educadores. Para ello contarán con un psicólogo especializado en adolescentes a tiempo parcial, así como deberá prever coordinación con servicios de salud mental y psiquiatría público y/o privado, en caso que se requiera ya sea por necesidad de valoraciones urgentes, revisión de tratamientos médicos, intensificación del seguimiento de la intervención y otros motivos que se valoren por parte de los profesionales implicados en el Plan de caso.
- Atención social, que incluirá entre sus actividades la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales de los menores; así como la ejecución de programas de intervención familiar para desarrollar y afianzar los vínculos familiares existentes, trabajando su realidad familiar, ya que normalmente el pronóstico familiar de estos jóvenes es negativo. El equipo educativo, técnico y dirección del proyecto supervisará las salidas y visitas familiares y garantizará la información necesaria a los familiares de los menores.
- Desde el ingreso de los menores se llevará a cabo la intervención educativa individualizada y especializada, así como, el estudio y valoración del caso para la elaboración de un diagnóstico, su proyecto educativo individualizado y su itinerario individualizado de inserción que permita formular la propuesta a la Unidad de Infancia y Familia.
- De cada joven deberá existir un informe de caso o expediente personal en el que constará la información social, médica, psicológica, psiquiátrica, educativa, escolar, laboral, etc., así como lo que pueda derivarse del programa a que esté sujeto el menor, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos, visitas recibidas y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado así como las incidencias producidas en su desarrollo. Estos expedientes, cuyo contenido tendrán carácter confidencial, estarán a disposición, en todo momento, de la Unidad de Infancia y Familia, a fin de comprobar la atención prestada a los jóvenes. Estos serán entregados definitivamente a la Unidad donde se encuentran los archivos centrales de los menores en Centros y hogares, una vez que hayan causado baja del proyecto. Los instrumentos de trabajo y los protocolos serán aprobados por la Unidad de Infancia y Familia a fin de mejorar la coordinación y homologar el sistema de trabajo.
- Se llevarán a cabo, cada semana, actividades de ocio y tiempo libre para los adolescentes, con arreglo a principios de individualización, integración y normalización, teniéndose que ser organizadas por ellas. Su programación mensual será enviada a la Unidad de Infancia y Familia.

10.- Programas especializados: debe elaborarse programas grupales que luego serán individualizados para cada joven partiendo de sus competencias e intereses. Los programas grupales son los siguientes:

- ❑ La tutorización como actividad educativa individualizada, cada joven contará con un tutor que le guiará a lo largo del proceso y con el que tomará de forma consensuada decisiones sobre su vida.
- ❑ Intervenciones terapéuticas por parte del psicólogo (grupal e individual), bajo las orientaciones y supervisión del psiquiatra.
- ❑ Actividades formativas complementarias.
- ❑ Inserción Sociolaboral.
- ❑ Organización del tiempo libre y desarrollo de ocio constructivo.
- ❑ Prevención de conductas de riesgo.
- ❑ Autonomía e independencia en la vida cotidiana.
- ❑ Relaciones familiares y red de apoyo social futuro, especialmente tras la mayoría de edad.

Estos programas deben partir del interés superior del joven, partir de sus intereses, realidad familiar y adaptarse al nivel de responsabilidad que manifieste cada joven a lo largo del proceso. A partir de estos tres parámetros se adaptará el programa grupal a las necesidades individuales de cada usuario, elaborando su proyecto educativo individualizado y su itinerario de inserción.

11. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la contratación y facturación del servicio telefónico; así suministro de agua, luz y gas, en su caso.
12. La empresa adjudicataria mantendrá su equipamiento, la fontanería, electricidad y pintura en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo suscribir los contratos de mantenimiento preceptivos, así como llevar a cabo las reparaciones y reposiciones necesarias; debiendo realizar las oportunas reparaciones entre 48 y 72 horas una vez que se produzcan los desperfectos.
13. La empresa adjudicataria notificará las incidencias respecto a incorporación de personal, problemas en el uso de las instalaciones, posibles conflictos entre los jóvenes en el plazo de 24 horas.
14. La empresa adjudicataria: estará obligada a contratar al personal necesario con la categoría, formación o experiencia requerida para cumplir las ratios de 2 adultos por cada 8 menores según turnos, salvo en las noches que podrá permanecer una persona en turno y dar una adecuada educación integral, mientras permanezca el joven bajo la guarda de quien ejerce la dirección. El personal a contratar para 8 menores, mínimo será el siguiente:
 - 1 director
 - 1 psicólogo a tiempo parcial (20 h/semana)
 - 2 educadores coordinadores
 - 2 educadores
 - 2 auxiliares educativos
 - 1 cocinera/limpiadora
15. La empresa adjudicataria seleccionará al personal para el servicio con la formación adecuada y la experiencia mínima, debiendo contar con el conforme de la Unidad, para promover la estabilidad en los referentes de los menores. Además de garantizar un programa de formación (30h anuales) y un plan de prevención de la fatiga profesional, que deberá contar con el conforme de la Unidad de Infancia y Familia.

16. La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar de forma mensual la composición de equipo de trabajo así como de forma inmediata cualquier alta o baja del personal así como de los expedientes disciplinarios que se vea obligada a abrir. La selección y, en su caso, sustitución de la dirección del proyecto deberá ser comunicada con 15 días de antelación, esperando ser ratificada por la Unidad de Infancia y Familia como paso previo a poder solicitar el nombramiento del guardador de los menores a la DGPMF.
17. La empresa adjudicataria dispondrá permanentemente de una lista de reserva de personal por categorías profesionales.
18. La empresa debe emitir memorias mensuales de funcionamiento y económica, así como memorias trimestrales de evaluación, con los indicadores de evaluación que se pacten entre las partes.
19. La empresa está obligada a colaborar en todas aquellas actuaciones de mejora de la calidad en la atención (estudios de satisfacción de clientes, procesos de mejora de la calidad de la atención y prestación de servicios, etc), promovidas desde el IASS.

SEXTA.- Régimen de funcionamiento del Proyecto.

1. Se ajustará a un proyecto educativo de centro y reglamento de régimen interno conforme a la Ley que deberá presentarse, como propuesta, junto con la memoria del servicio, ajustándose al perfil de menores que atenderá el Proyecto.
2. Existirá de manera diferenciada el régimen de funcionamiento, por un lado, referido al personal y por otro lado referido a los menores.
3. Se organizarán las asambleas semanales, levantando acta de los acuerdos en relación a los asuntos propuestos por la dirección. En ella cada joven que ingresa en el Proyecto en el periodo de dos meses tras su acogida, se le nombrará responsable de una tarea que beneficie al grupo, siempre en función de sus capacidades e intereses. Esta responsabilidad aumentará a medida que el joven esté preparado; pudiendo ser las mismas, responsable de alimentación, de limpieza, tesorero, representante del grupo, de actividades de ocio y tiempo libre, etc.
4. Los criterios de acceso y el proceso de ingreso será el siguiente:
 - La Unidad de Infancia y Familia mediante mesa de valoración, determinará si el caso requiere una respuesta en centro especializado en adolescentes, mediante los criterios que aparecen en la estipulación tercera de las presentes prescripciones técnicas. Para ello, requerirá los informes pertinentes de centro o de proyectos especializados (intervención especializada, consumo de sustancias, empleo, etc). En casos puntuales podrá requerirse la emisión de informes por parte del equipo del centro especializado en adolescentes, especialmente la valoración de salud mental; si la red normalizada no puede responder con la celeridad que el caso requiere.
 - La Unidad de Infancia y Familia derivará el caso al equipo del centro para que pueda conocer las características del perfil y se inicie el protocolo de acogida, que

en ningún caso se dilatará más de 15 días naturales, tras la comunicación del ingreso.

- La Unidad de Infancia y Familia realizará la propuesta de cambio de ejercicio de guarda a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.
5. La toma de decisiones sobre los casos se realizará en equipos educativos en los que asistirá el técnico de la Unidad de Infancia y Familia responsable del caso, y en mesas de valoración convocadas por la Unidad de Infancia y Familia; en función de la decisión a adoptar, según el plan de caso que recoge el programa de intervención al que esté adscrito el menor.
6. La baja del centro se producirá cuando finalice el proceso de intervención especializada del menor según su evolución favorable, recogido en el informe del centro y previa valoración del mismo por parte de la Unidad de Infancia y Familia.
7. Deberán recogerse los protocolos de actuación y de funcionamiento propios:
- Protocolo de acogida e ingreso.
 - Protocolo de visitas y/o salidas familiares.
 - Protocolo de intervención psicológica y psiquiátrica.
 - Protocolo de salida o baja.
 - Protocolo de registro y actuaciones ante incidencias: fugas, agresiones, sospecha de embarazo, comisión de delitos, sospecha o consumo de sustancias tóxicas y destrozos.
 - Protocolo de integración formativo y laboral.
 - Protocolo de autonomía en las actividades cotidianas, domésticas y de economía cotidiana.
 - Protocolo de valoraciones técnicas.
 - Protocolo de comunicación y coordinación interna y externa.
 - Otros protocolos de interés.
- 8.- La empresa deberá prever coordinación con servicios de salud mental y psiquiatría público y/o privado, en caso que se requiera ya sea por necesidad de valoraciones urgentes, revisión de tratamientos médicos, intensificación del seguimiento de la intervención y otros motivos que se valoren por parte de los profesionales implicados en el Plan de caso.
- 9.- Deberá presentarse un documento con todas las funciones y tareas del personal que trabaja en el Proyecto, dentro de la propuesta de organización y funcionamiento del centro.

SEPTIMA.- Coste y financiación del Servicio

El coste del servicio para 8 menores por 1 AÑO de duración (1 de junio de 2007 a 31 de mayo de 2008) será de 327.040,00 €, a razón de 112 euros plaza niño/día. Si se estableciesen prórrogas anuales se calculará el incremento presupuestario necesario en función de la temporalidad.

La no ocupación de las 8 plazas previstas (con las estancias correspondientes anuales) supondrá la no financiación del servicio en 50 euros por estancia, salvo que las causas fuesen atribuibles a la administración insular, previo informe justificativo de la Dirección de la Unidad de Infancia y Familia.

Las partidas que constituyen el coste estimado del servicio objeto de contratación es el siguiente:

CONCEPTO I: Personal. La partida incluye los costes del personal necesario para prestar los servicios de asistencia especializada en el Proyecto: sueldos y salarios, seguridad social, pluses de cualquier tipo y naturaleza, dietas y desplazamientos, suplencias, antigüedad, incentivos (eficacia y rendimiento del trabajador) u horas extras, cualquier gasto de personal, honorarios profesionales, coordinación y supervisión.

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición del servicio el siguiente personal:

- 1 director.
- 1 psicólogo a tiempo parcial (20 h/semana).
- 4 educadores (2 de ellos coordinadores de turno).
- 2 auxiliares educativos.
- Cocinera/limpiadora.

CONCEPTO II Manutención y gastos diversos de los menores: Alimentación, ropa, calzado y productos de higiene, material escolar, pagas por usuarios, tratamientos médicos y farmacéuticos tales como:

- Tratamiento oftalmológico y óptico.
- Tratamiento ortopédico.
- Tratamiento odontológico.
- Servicio de salud mental y psiquiatría privado.
- Otros.

CONCEPTO III Actividades de ocio y tiempo libre: Transporte. Monitores de Talleres, Actividades deportivas. Campamentos.

CONCEPTO IV Gastos de bienes corrientes y servicios:

Este apartado comprende todos los costes de bienes corrientes y servicios derivados de los servicios a prestar por el adjudicatario tales como reparaciones y conservación (en 48 horas tras producirse el desperfecto), reposición de mobiliario (en 72 horas tras producirse el desperfecto), instalaciones, maquinaria y utillaje, material de transporte y equipos informáticos, servicios telefónicos, postales y telegráficos, transportes y otras comunicaciones, material de oficina, prensa, revistas, tributos y seguros, cualquier otro incluíble en este apartado.

CONCEPTO V Formación permanente: cursos específicos, participación en jornadas y asesoramiento externo por profesionales de reconocida experiencia y prestigio en la atención a menores que debe contar con el conforme de la Unidad de Infancia y Familia de forma previa.

Así como, participación en encuentros y mesas de trabajo de perfeccionamiento y coordinación entre profesionales de este mismo proyecto y con personal de otros proyectos o centros.

Los gastos de Formación no podrán superar el 10 % de la facturación mensual, salvo autorización previa expresa de la Unidad de Infancia y Familia.

NOVENA.- Régimen económico

El adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este Pliego se contemplan a cargo del mismo. En caso de prórroga el importe anual de adjudicación del servicio se actualizará al comienzo del siguiente periodo en función del Índice de Precios al Consumo fijado con carácter estatal por el Instituto Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior.

La empresa adjudicataria presentará memoria mensual de gestión y funcionamiento educativa y económica acorde con el modelo facilitado por la Unidad de Infancia y Familia del IASS junto con la factura desglosada según los capítulos mencionados, imprescindible para la conformidad del servicio.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento por los servicios del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria a presentar justificación documental y facturas originales de los gastos consignados en el apartado anterior.

DÉCIMA.- Seguros

El adjudicatario deberá suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos:

- Los daños que pudieran sufrir cualesquiera personas, en si mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del Proyecto.
- Los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del Proyecto.
- Daños de responsabilidad civil subsidiaria.

El adjudicatario deberá facilitar copia compulsada de las referidas pólizas de seguro mencionadas en el plazo de quince (15) días desde la formalización del contrato.

UNDÉCIMA.- Información a la Unidad de Infancia y Familia.

El adjudicatario estará obligado a:

- Presentar mensualmente una memoria sobre el número de menores, número de estancias, la intervención llevada a cabo con los menores, los objetivos conseguidos, indicadores de evaluación y del funcionamiento del Proyecto según las directrices que facilitará la Unidad de Infancia y Familia, así como la memoria económica especificando los gastos por capítulos y programas diferenciados.
- Presentar trimestralmente una memoria de indicadores de evaluación a convenir entre las partes.
- Cumplimentar cualquier información que le sea solicitada por la Unidad de Infancia y Familia del IASS, Cabildo Insular de Tenerife en un plazo máximo de 48 horas.

- Facilitar a la referida Unidad los antecedentes académicos y laborales del personal que preste sus servicios en el proyecto.
- Comunicar las incidencias antes de 24 horas a la Unidad de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife.
- Formalizar liquidación mensual de las estancias de jóvenes.
- Facilitar una lista de altas con las observaciones necesarias para su remisión a la Dirección General de Protección de Menor y la Familia.
- Remisión mensual del listado de personal contratado, así como, informar por escrito de forma inmediata acerca de altas y bajas del mismo.
- Remisión de proyecto educativo de centro, un proyecto educativo de carácter general (PEC) el 1 de Enero, así como los proyectos educativos individualizados (PEI) anuales el 1 de Octubre (el primero a los cuarenta y cinco días de ingreso) con sus correspondientes informes de seguimiento (que se entregarán el 1 de marzo y el 1 de septiembre) e incidencias y cualquier otra documentación que se precise por parte de la Unidad de Infancia y Familia, así como informes solicitados por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia o la Fiscalía de Menores a la Unidad de Infancia y Familia.

DUODÉCIMA.- Duración

El presente contrato comenzará el 1 de agosto de 2007 para finalizar el 31 de julio de 2008, pudiendo ser, en su caso, objeto de prórroga.